



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00031 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: NIDYA MARIA PASTRANA BENÍTEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JULIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Examinado el expediente, observa el despacho que mediante memoriales de 26/06/2022 y 27/06/2023, la demandada NIDYA MARIA PASTRANA BENÍTEZ otorga poder con facultad para recibir títulos judiciales a la abogada LILI RUTH MENDOZA RAMOS, identificado con c.c. 50.926.937.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

ÚNICO: Reconocer facultad para recibir títulos judiciales a la doctora LILI RUTH MENDOZA RAMOS, identificada con c.c. 50.926.937 y T.P. 115.014 del C.S.J., como apoderada de la señora NIDYA MARIA PASTRANA BENÍTEZ, quien actúa como demandada dentro del proceso referido, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**